

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

34.539/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre Resolución de contrato de Don Atanasio Oliva Almenara.*

Desconociéndose el actual domicilio de Don Atanasio Oliva Almenara, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallarse en el de la calle Ronda de los Estudios, n.º 23, de Toledo, se le hace saber que, por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha dictado con fecha de 20 de abril de 2007, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de contrato, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 17 de mayo de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

34.541/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre Requerimiento Previo de desalojo de Don Manuel González López.*

Desconociéndose el actual domicilio de Don Manuel González López, por no hallarse en el de la Av. Reina Mercedes, n.º 57, Bj-B, de Sevilla, se le hace saber que, por el Director general Gerente para la vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que es titular, que se ha formulado con fecha 19 de abril de 2007, Requerimiento previo de desalojo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 95 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y a la vista de la Resolución del Director General Gerente de fecha 29 de diciembre de 2006, se ha acordado ejecutar la resolución de desahucio procedente del expediente n.º 87/06, a cuyo efecto le requiero para que en un plazo máximo de quince días, a partir del día siguiente a la publicación de este escrito, manifieste expresamente si consiente, o no, la entrada en su domicilio de la Av. Reina Mercedes, n.º 57, Bj-B, de Sevilla, a los efectos de proceder al lanzamiento. Si transcurrido el plazo señalado, no se recibe en este Instituto su autorización, se entenderá denegada a efectos de solicitar la autorización de entrada en la vivienda militar.

Madrid, 17 de mayo de 2007.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

34.543/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre Requerimiento Previo de desalojo de Doña Rebeca Mejuto Rodríguez.*

Desconociéndose el actual domicilio de Doña Rebeca Mejuto Rodríguez, por no hallarse en el de la Plaza San Fernando, n.º 5, de El Pardo (Madrid), se le hace saber que, por el Director general Gerente para la vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que fuera titular por subrogación D.ª Alfonsa Serrano Hazas, que se ha formulado con fecha 17 de abril de 2007, Requerimiento previo de desalojo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 95 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y a la vista de la Resolución del Director General Gerente de fecha 22 de septiembre de 2006, se ha acordado ejecutar la resolución de desahucio procedente del expediente n.º 1/06, a cuyo efecto le requiero para que en un plazo máximo de quince días, a partir del día siguiente a la publicación de este escrito, manifieste expresamente si consiente, o no, la entrada en su domicilio de la Plaza San Fernando, n.º 5, de El Pardo (Madrid), a los efectos de proceder al lanzamiento. Si transcurrido el plazo señalado, no se recibe en este Instituto su autorización, se entenderá denegada a efectos de solicitar la autorización de entrada en la vivienda militar.

Madrid, 17 de mayo de 2007.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

34.545/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Requerimiento Previo de desalojo de don Eugenio Alfageme Pérez.*

Desconociéndose el actual domicilio de Don Eugenio Alfageme Pérez, por no hallarse en el de la calle Manuel de Palacio n.º 7-B, 4.º-Iz, de Pontevedra, se le hace saber que, por el Director general Gerente para la vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que es titular, que se ha formulado con fecha 19 de abril de 2007, Requerimiento previo de desalojo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 95 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y a la vista de la Resolución del Director General Gerente de fecha 19 de enero de 2007, se ha acordado ejecutar la resolución de desahucio procedente del expediente n.º 109/06, a cuyo efecto le requiero para que en un plazo máximo de quince días, a partir del día siguiente a la publicación de este escrito, manifieste expresamente si consiente, o no, la entrada en su domicilio de la calle Manuel de Palacio, n.º 7-B, 4.º-Iz, de Pontevedra, a los efectos de proceder al lanzamiento. Si transcurrido el plazo señalado, no se recibe en este Instituto su autorización, se entenderá denegada a efectos de solicitar la autorización de entrada en la vivienda militar.

Madrid, 17 de mayo de 2007.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

34.550/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación Resolución de Contrato a D. Juan Cabezas González.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. Juan Cabezas González, por no hallarse en el de la C/ Barberán y Collar n.º 12, 2.ª-C, de Alcalá de Henares, de cuyo contrato de cesión de uso es titular, se le hace saber que por la Dirección General del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha formulado con fecha 17 de abril de 2007, Resolución de desahucio por impago, por la causa contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º de la Ley 26/1999 de 9 de julio de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000 de 2 de julio de desarrollo de aquella. Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquél en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación de acuerdo con los artículos 10.1.i.), 14.1, regla segunda y 46 de la Ley 28/1998 de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 2007.—La Instructora, D.ª Cristina Úbeda Murillo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

34.259/07. *Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de doña Alexandra Zorrilla de la Cruz la comunicación del Acuerdo de Resolución.*

Hace saber: A doña Alexandra Zorrilla de la Cruz, en relación con el expediente incoado al amparo de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, que procede desestimar al interesado la ayuda por incapacidad temporal solicitada al amparo de dicha Ley. Y ello, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de mayo de 2007.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, P.D., el Jefe de Servicio, Juan José Murillo Arcos.